



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

116

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2015-MDLJ

La Joya, 16 de marzo del año 2015

Vistos:-

En Sesión Ordinaria N° 006-2015-MDLJ, de fecha 16 de marzo del año 2015-

Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 número 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numeral 25 indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de o la cesión de en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, mediante Oficio N° 063-2015-GR/GRS/GR RSAC-D-MRS-JJ, emitido por el Jefe de la Microred La Joya, con registro de mesa de partes N° 2153-2015, solicitando apoyo para el menor Alonso Pascual Yucra Asqui de 13 años de edad el cual presenta la necesidad contar con material de estimulación temprana pues presentó un problema neuronal el cual no le ha permitido desarrollarse normalmente.

Que, miembros del Concejo Municipal acuerdan por unanimidad efectuar el apoyo social a favor del menor Alonso Pascual Yucra Asqui, con la donación de materiales de estimulación temprana por tratarse de personas de escasos recursos.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero:- Aprobar, por unanimidad efectuar el apoyo social a favor del menor Alonso Pascual Yucra Asqui, con la donación de materiales de estimulación temprana por tratarse de personas de escasos recursos.

Artículo Segundo:- Encárguese, al Gerente de Desarrollo Social, realice las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
Sr. Christian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
SECRETARÍA GENERAL
María Medina Arias
SECRETARÍA GENERAL